## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA COROZAL SUCRE

## TRASLADO EN LISTA

ART. 110 C.G.P.

Siendo las 08:00 a.m. del día Primero (1°) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), procede la **Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia** de Corozal Sucre., a fijar en lista de traslado de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, de acuerdo con el artículo 446, numeral 2, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

RADICACION Nº	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
702153184001-	EJECUTIVO	ANDREA	LIBARDO	1
2018-00011-00	SINGULAR	VELILLA	VELILLA	
		MARTINEZ	SORIANO	

SE FIJA: siendo las seis de la tarde 6:00pm del día Primero (1°) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), después de haber permanecido fijado el término legal-

OSCAR PINEDA A COSTA

**SECRETARIO** 

Corren los días 04, 05 y 06 de Octubre de 2021.

OSCAR PINEDA A COSTA
SECRETARIO